



**Fomento a las artes
como mecanismo para
la rehabilitación social**



ANEXO 1 - DEFINICIONES CONCURSO PÚBLICO

***Revista y repositorio de escrituras
de personas privadas de libertad***



**EL NUEVO
ECUADOR**

**Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación**

**Ministerio de Cultura
y Patrimonio**

ANEXO 1 - DEFINICIONES
CONCURSO PÚBLICO
REVISTA DE ENTREGA PERIÓDICA Y REPOSITORIO DE ESCRITURAS DE PERSONAS
PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL)

DEFINICIONES GENERALES:

Acto Administrativo Formal.- resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

Ámbitos de fomento.- se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Beneficiario/a.- persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

Beneficiario/a incumplido. - la máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

Beneficiarios Indirectos (estimados).- es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

Concurso público.- sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

Errores de forma.- son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

Hito.- en la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.

Incentivo financiero de carácter no reembolsable.- recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

Líneas de Financiamiento.- se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

Medios de verificación.- evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

Población objetivo (estimada).- número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

Proceso Cultural y Artístico.- iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

Propuesta.- es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

Proyecto Cultural y Artístico.- iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

Postulación.- etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

Postulante.- persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

Rubro de gasto.- categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto.: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

Resolución de procesos/proyectos ganadores.- acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

Resultado del proceso o proyecto.- es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

Subrubro.- categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

ACL.- Adolescentes en conflicto con la ley.

Alojamiento web.- servicio que permite guardar y publicar tu sitio web en Internet para que otros puedan verlo.

CAI.- Centro de Adolescentes Infractores

Cesión de derechos.- acto por el cual el titular de los derechos de una obra literaria, artística o de cualquier otro tipo, transfiere temporal o permanentemente esos derechos a otra persona o entidad.

CPL.- Centro de Privación de Libertad.

CPPL.- Centro de Privación Provisional de Libertad

Desarrollo del repositorio web.- creación y organización de un sitio en línea para almacenar y acceder a documentos o datos.

Guía de trabajo.- documento que orienta y organiza las tareas y procedimientos para realizar un proyecto o actividad.

IFCI.- Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

MCYP.- Ministerio de Cultura y Patrimonio.

PPL.- Personas privadas de libertad.

Rehabilitación social.- proceso para ayudar a una persona a reintegrarse de manera positiva en la sociedad.

Reinserción social.- integración de una persona a la vida social después de haber estado excluida, por ejemplo, tras cumplir una pena.

SNAL.- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores.

Portafolio.- trabajos o proyectos que muestran las habilidades y logros de una persona o entidad.

Propuesta estética (repositorio digital).- concepto visual y de diseño que guía la creación y organización de un espacio digital para almacenar contenidos.

Propuesta estética y editorial.- lineamientos visuales y de contenido que definen el estilo y presentación de una publicación o proyecto.

Repositorio web.- espacio en línea donde se almacenan, organizan y comparten archivos o información digital.